



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

Yo, **DR. RAMÓN HILARIO ESPÍNEIRA CEBALLOS**, Secretario General de la Junta Central Electoral, CERTIFICO, que en fecha 22 de marzo de 2010 el pleno de la Junta Central Electoral aprobó la siguiente Resolución cuyo texto dice así:

"RESOLUCIÓN No. 35/2010

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS PARA SENADORES (AS), DIPUTADOS (AS) AL CONGRESO NACIONAL, DIPUTADOS (AS) NACIONALES POR ACUMULACIÓN DE VOTOS Y DIPUTADOS (AS) Y SUPLENTE AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO (PARLACEN), CORRESPONDIENTES AL PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO (PRSC).

La **JUNTA CENTRAL ELECTORAL**, institución de Derecho Público, establecida en la Constitución de la República y regida por la Ley Electoral No.275-97, del 21 de diciembre del 1997, y sus modificaciones, regularmente constituida en su sede principal, sita en la intersección formada por las avenidas Luperón y 27 de Febrero en Santo Domingo, Distrito Nacional, frente a la "Plaza de la Bandera", integrada por el **Dr. Julio César Castaños Guzmán**, Presidente; **Dr. Roberto Rosario Márquez**, Miembro; **Dr. Mariano Américo Rodríguez Rijo**, Miembro; **Licda. Aura Celeste Fernández Rodríguez**, Miembra; **Dra. Leyda Margarita Piña Medrano**, Miembra; **Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**, Miembro; **Dr. César Francisco Félix Félix**, Miembro; **Dr. John N. Guilliani Valenzuela**, Miembro; **Lic. Eddy de Jesús Olivares Ortega**, miembro; asistidos por el **Dr. Ramón Hilario Espíneira Ceballos**, Secretario General.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de Enero del año 2010.

VISTA: La Ley Electoral No.275-97, de fecha 21 de diciembre del año 1997, y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento para el Depósito de Candidaturas aprobado por la Junta Central Electoral en fecha 8 de enero del 2010.

VISTO: El Reglamento sobre Fusiones, Alianzas y Coaliciones, aprobado por la Junta Central Electoral en fecha 8 de enero del 2010.

VISTO: El Reglamento para el Conocimiento y Decisión de las Candidaturas Presentadas ante la Junta Central Electoral y las Juntas Electorales, aprobado por la Junta Central Electoral en fecha 2 de marzo del año 2010.

VISTA: La Resolución No.4/2010 Bis, sobre la Cuota Femenina, aprobada por la Junta Central Electoral en fecha 9 de febrero del año 2010.

VISTA: La Resolución No. 25/2010, sobre Pactos de Alianza, aprobado por la Junta Central Electoral en fecha 6 de marzo del año 2010.

VISTA: El Acta de la Sesión Administrativa Ordinaria del Pleno de la Junta Central Electoral de fecha 22 de marzo del año 2010 (Acta No.15/2010).

VISTA: La Resolución No.32/2010, por medio de la cual se conocen los recursos de impugnación a las candidaturas para cargos electivos del nivel



congresional: Senadores (as), Diputados (as), Diputados (as) Nacionales por Acumulación de Votos, Diputados (as) y Suplentes al Parlamento Centroamericano (PARLACEN), presentadas por las organizaciones políticas: Partido Revolucionario Dominicano (PRD), Partido de la Liberación Dominicana (PLD), Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), Alianza Social Dominicana (ASD), Partido Revolucionario Independiente (PRI) y Partido Demócrata Institucional (PDI).

VISTAS: Las propuestas de candidaturas para cargos electivos del nivel congresional: Senadores (as), Diputados (as), Diputados (as) Nacionales por Acumulación de Votos, Diputados (as) y Suplentes al Parlamento Centroamericano (PARLACEN), presentadas de manera independiente por el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), formuladas por sus organismos directivos competentes y recibidas en la Secretaría General de la Junta Central Electoral en fecha diecisiete (17) de marzo del año dos mil diez (2010).

VISTO: El ejemplar certificado por el impresor de la edición del diario en el que se publicó la convocatoria para la convención del Partido Reformista Social Cristiano (PRSC).

VISTA: La copia del Acta de la Convención del Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) en la que se acordaron las nominaciones de candidaturas propuestas, debidamente certificada por el presidente y el secretario de dicha convención.

VISTOS: Los anexos de las propuestas, incluyendo las hojas de datos generales de cada candidato y sus declaraciones firmadas de aceptación de candidaturas.

VISTO: Que las propuestas de candidaturas expresan los requerimientos exigidos por el Artículo 69 de la Ley Electoral No.275-97 de fecha 21 de diciembre del año 1997.

VISTOS: Los demás documentos que forman parte de cada expediente, debidamente completados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Conocimiento y Decisión de las Candidaturas Presentadas ante la Junta Central Electoral y las Juntas Electorales, aprobado por la Junta Central Electoral en fecha 2 de marzo del año 2010.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 67 de la Ley Electoral No. 275-97 del 21 de diciembre de 1997 y sus modificaciones, consagra el derecho de los partidos políticos reconocidos y las alianzas y coaliciones de partidos aprobadas, de proponer candidatos a cualesquiera cargos electivos que hayan de cubrirse, siempre que se ciñan a los requisitos, formalidades y plazos que para ello establecen la propia Ley Electoral, el Reglamento de Fusiones, Alianzas y Coaliciones aprobado por la Junta Central Electoral en fecha 8 de enero del 2010, y la Resolución No. 25/2010, sobre Pactos de Alianza, aprobado por la Junta Central Electoral en fecha 6 de marzo del año 2010.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el Artículo 70 de la Ley Electoral No. 275-97, las propuestas, para que puedan ser admitidas, deberán ser presentadas a más tardar sesenta (60) días antes de la fecha de las próximas Elecciones Ordinarias Generales Congresionales y Municipales del 16 de Mayo del 2006, o sea, el 17 de marzo del año 2006 hasta las 12:00 p.m., acompañada de los documentos requeridos por el numeral II del artículo 69 de la Ley Electoral vigente.



CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 72 de la Ley Electoral No. 275-97 "los defectos e irregularidades de que adolezcan las propuestas pueden ser corregidos en la secretaría de la junta a la cual hayan sido sometidas, por cualquier representante debidamente autorizado del organismo que los hubiere formulado, hasta el momento en que la junta competente hubiere conocido de dichas propuestas".

CONSIDERANDO: Que el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) aunque concertó pactos de alianzas con otras fuerzas políticas, ha presentado de manera independiente candidaturas para cargos electivos del nivel congresional: Senadores (as), Diputados (as), Diputados (as) Nacionales por Acumulación de Votos, Diputados (as) y Suplentes al Parlamento Centroamericano (PARLACEN).

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral comprobó que los candidatos propuestos cumplen con las condiciones requeridas por la Constitución y las leyes vigentes de la República Dominicana, incluyendo lo concerniente a la presentación de propuestas que cumplan con el 33% de los cargos asignados a las mujeres, acatando con ello las disposiciones de la Ley Electoral, la Ley 12-2000 y la Resolución No.4/2010 Bis, sobre la Cuota Femenina, que establecen tal obligatoriedad cuando se trate de candidaturas congresionales, específicamente en lo concerniente a los cargos de diputados.

Por tales motivos, la Junta Central Electoral, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir las propuestas de candidaturas a los cargos electivos del nivel congresional: Senadores (as), Diputados (as), Diputados (as) Nacionales por Acumulación de Votos y Diputados (as) y Suplentes al Parlamento Centroamericano (PARLACEN), presentadas de manera independiente por el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), para las Elecciones Ordinarias Generales Congresionales y Municipales que se celebrarán el próximo 16 de Mayo del año 2010;

PARRAFO: Se hace excepción de admisión de las candidaturas para las posiciones Nos. 8, 10, 11, 13 y 16 de Suplentes de Diputados al Parlamento Centroamericano (PARLACEN) y la posición del candidato No. 19, de Diputado (a) al Parlamento Centroamericano (PARLACEN), ocupadas por personas que en la actualidad no han cumplido la edad reglamentaria, y las cuales quedarán pendientes de aceptación hasta ser adecuadamente completadas dentro del plazo de 48 horas que ha otorgado la Junta Central Electoral para esos fines y que vence a la media noche (12:00 P.M.) del 24 de marzo del año 2010.

SEGUNDO: Las candidaturas admitidas correspondientes a los cargos señalados en la Proclama Electoral dictada por la Junta Central Electoral el día 12 de febrero del año 2010, mediante la cual se dejó abierto el proceso electoral, y propuestas de manera independiente por el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) son las que se consignan a continuación:



PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO (PRSC)

Cargo	Pos.	Edad	Nombres	Cédula	Sexo	Foto Padrón
Provincia: LA ALTAGRACIA						
SENADOR	1	61	AMABLE ARISTY CASTRO	028-0009998-4	Masculino	

1RA. CIRCUNSCRIPCION

DIPUTADO	1	50	GUIDO CABRERA MARTINEZ	028-0036055-0	Masculino	
DIPUTADO	2	60	RAMON RICARDO SANCHEZ DE LA ROSA	028-0032186-7	Masculino	
DIPUTADO	3	47	BELKIS ARACELIS ZORRILLA CASTILLO DE APONTE	028-0039294-2	Femenino	
DIPUTADO	4	48	ROBERTO NUÑEZ NUÑEZ	028-0005867-5	Masculino	

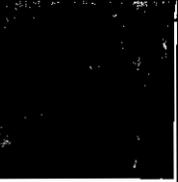
Total Por Circunscripción: 5

Total por Provincia 5

Provincia: **LA ROMANA**



[Handwritten signature]

SENADOR	1	49	FRANCISCO ROSARIO MARTINEZ	103-0000296-0	Masculino	
---------	---	----	-------------------------------	---------------	-----------	---

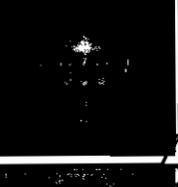
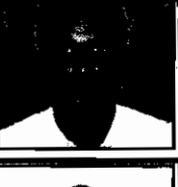
1RA. CIRCUNSCRIPCION

DIPUTADO	1	34	PEDRO TOMAS BOTELLO SOLIMAN	026-0011048-6	Masculino	
DIPUTADO	2	53	RICARDO ARTURO BELLO CARMONA	001-0066889-6	Masculino	
DIPUTADO	3	46	HILDA MARIA PEGUERO POLANCO	026-0040110-9	Femenino	
DIPUTADO	4	42	SANTO BAUTISTA AVIL	103-0003286-8	Masculino	



[Handwritten signatures and initials]

PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO (PRSC)

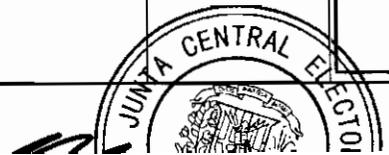
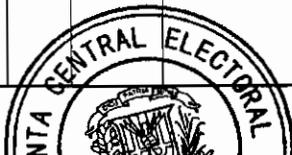
Cargo	Pos.	Edad	Nombres	Cédula	Sexo	Foto Padrón
DIPUTADOS PARLACEN	7	48	VICTOR MANUEL ORTEGA ESPAILLAT	037-0054840-1	Masculino	
DIPUTADOS PARLACEN	8	53	PASCUAL EMILIO BAEZ DIAZ	001-0073802-0	Masculino	
DIPUTADOS PARLACEN	9	33	CESAR DMITRI ROA CASTILLO	001-1198346-6	Masculino	
DIPUTADOS PARLACEN	10	43	JULIAN ALTAGRACIA PEREZ PEREZ	001-0064631-4	Masculino	
DIPUTADOS PARLACEN	11	55	ERNESTO CESAR ANGEL Saviñon Botello	001-0974775-8	Masculino	
DIPUTADOS PARLACEN	12	27	JOSDILCIA VALENZUELA CEDANO	001-1623665-4	Femenino	
DIPUTADOS PARLACEN	13	32	ERICK AUGUSTO BERNARD MATEO	002-0091608-8	Masculino	
DIPUTADOS PARLACEN	14	44	ADRIA MILEDY GOMEZ ROMAN	022-0025421-3	Femenino	
DIPUTADOS PARLACEN	15	48	CLODOMIRO JIMENEZ MARQUES	001-0416163-3	Masculino	
DIPUTADOS PARLACEN	16	49	TERESA JOSEFINA ESPINOLA MOYA	001-0065654-5	Femenino	
DIPUTADOS PARLACEN	17	50	AMELIA ALTAGRACIA G PEÑA VILORIA	047-0086727-0	Femenino	



D
EF
me
AM

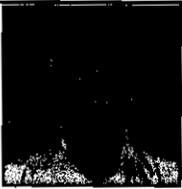
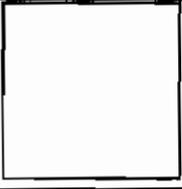
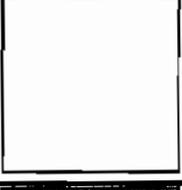
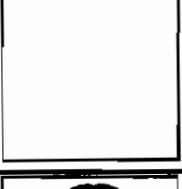
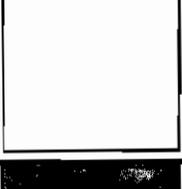
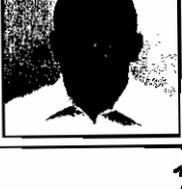
PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO (PRSC)

Cargo	Pos.	Edad	Nombres	Cédula	Sexo	Foto Padrón
DIPUTADOS PARLACEN	18	37	VALERIO BELLO ROSARIO	001-0839917-1	Masculino	
DIPUTADOS PARLACEN	19		PENDIENTE DE CORRECCION			
DIPUTADOS PARLACEN	20	60	THELMA MARGARITA MEDINA PEREZ DE FAJARDO	001-0118435-6	Femenino	
SUPLENTE PARLACEN	1	38	GUILLERMO JOSE ESTRELLA GABRIEL	001-0857659-6	Masculino	
SUPLENTE PARLACEN	2	32	AGUSTINA ALTAGRACIA SANCHEZ MATOS	001-1157999-1	Femenino	
SUPLENTE PARLACEN	3	33	ROBERTO VARGAS CORDERO	001-1192218-3	Masculino	
SUPLENTE PARLACEN	4	40	MAIRENI ESTRELLA GABRIEL	001-0962948-5	Masculino	
SUPLENTE PARLACEN	5	45	CLAUDIO MANUEL MARRA PEREZ	001-0796151-8	Masculino	
SUPLENTE PARLACEN	6	42	LOURDES YSABEL GOMEZ JIMENEZ	031-0083540-8	Femenino	
SUPLENTE PARLACEN	7	45	VICTOR ANTONIO SANCHEZ ROSARIO	001-0307511-5	Masculino	
SUPLENTE PARLACEN	8		PENDIENTE DE CORRECCION			



Handwritten signatures and initials on the right margin of the table.

PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO (PRSC)

Cargo	Pos.	Edad	Nombres	Cédula	Sexo	Foto Padrón
SUPLENTE PARLACEN	9	24	FELIX ANDRES PEÑA ALMONTE	223-0009606-6	Masculino	
SUPLENTE PARLACEN	10		PENDIENTE DE CORRECCION			
SUPLENTE PARLACEN	11		PENDIENTE DE CORRECCION			
SUPLENTE PARLACEN	12	44	AXEL BERNHARD WITTKOP DEL CAMPO	001-0100477-8	Masculino	
SUPLENTE PARLACEN	13		PENDIENTE DE CORRECCION			
SUPLENTE PARLACEN	15	27	HANNELLY LUCIA MELO FELIZ	001-1643151-1	Femenino	
SUPLENTE PARLACEN	16		PENDIENTE DE CORRECCION			
SUPLENTE PARLACEN	17	50	JOSE MARIA HERNANDEZ NUÑEZ	001-0088971-6	Masculino	
SUPLENTE PARLACEN	18	30	KATIA MARIA ROSARIO PAULINO	001-1411728-6	Femenino	
SUPLENTE PARLACEN	20	45	RENE LEONIDAS DE LOS SANTOS CASTILLO	001-0794265-8	Masculino	

Total por Provincia 38



TERCERO: Comunicar la presente resolución a las juntas electorales y a los organismos directivos de los partidos políticos que presentaron propuestas de candidaturas, para fines de publicación dentro de las 24 horas siguientes.

CUARTO: Ordenar que la presente Resolución sea publicada en la Tablilla de Publicaciones y la página Web de la Junta Central Electoral, y se notifique a la parte interesada, conforme lo establece la Ley Electoral número 275-97 del 21 de diciembre de 1997 y la Ley No.200-04, sobre Libre Acceso a la Información Pública.

Dada en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil diez (2010), año 165 de la Independencia y 146 de la Restauración."

La presente certificación se expide en Santo Domingo, capital de la República Dominicana en el día veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil diez (2010).


DR. RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS
Secretario General

Ramón Hilario Espiñeira Ceballos